



LEHENDAKARITZA

Kanpo Harremanetarako
Idazkaritza Nagusia
Europako Gaietarako Zuzendaritza

PRESIDENCIA

Secretaría General de
Acción Exterior
Dirección de Asuntos Europeos

Reunión extraordinaria del Consejo Europeo (artículo 50 del TUE) Bruselas, 10 de abril de 2019

Los Jefes de Estado y de Gobierno de 27 Estados miembros de la Unión Europea (todos menos el Reino Unido) se reunieron en Bruselas el 10 de abril de 2019.

La Unión Europea ha alcanzado un acuerdo para aplazar por segunda vez la salida del Reino Unido, en esta ocasión, del 12 de abril al 31 de octubre. En cumplimiento del Artículo 50 del Tratado de la UE (TUE), corresponde a los 27 Estados miembros restantes de la UE, decidir por unanimidad si acepta esta nueva prórroga del plazo para abandonar la UE.

Recordemos que, en la reunión de marzo, el Consejo Europeo los 27 Estados miembros ofrecieron dos opciones al Reino Unido: (i) aprobación del Acuerdo de Retirada antes del 12.04.2019 o en el caso de que esa alternativa fracasase, (ii) resignarse a aceptar que necesitará más tiempo.

En vista de la incapacidad del Reino Unido para aprobar el Acuerdo de Retirada antes de la fecha señalada, estaba asumido por todas las partes que una prórroga de dicho plazo era indispensable. Esta reunión del Consejo Europeo se ha centrado en definir la duración de dicha prórroga y las condiciones a exigir a Reino Unido.

En cuanto a la duración, May ofrecía una prórroga corta, mientras que los 27 Estados miembros restantes, en general, se inclinaban por una extensión larga. Se barajaron diversas fechas, como el 31.12.2019 o 31.03.2020

Al final, en aras a un consenso entre los 27 se ha optado por el 31 de octubre de 2019.

Los Estados miembros están de acuerdo en despejar el horizonte comunitario del conflicto en torno al Brexit. Además, el curso de los acontecimientos en el Parlamento británico desde noviembre ha provocado que la mayoría de los Jefes de Estado y Gobierno hayan perdido la confianza en la capacidad de May para lograr su objetivo que no es otro que el de aprobar el Acuerdo de Retirada. Por último, en vista de las conversaciones habidas en los últimos días entre el Gobierno del Reino Unido y el Partido Laborista (con escasa probabilidad para que el líder Jeremy Corbyn “mueva” sus “líneas rojas”), parece que las negociaciones dentro del Reino Unido van para largo y es insostenible que el Consejo Europeo deba reunirse cada poco tiempo para conceder aplazamientos adicionales.

El pacto logrado por el Consejo Europeo busca el equilibrio entre los Estados miembros partidarios de ganar tiempo y de aquellos que desean poner una fecha límite para zanjar cuanto antes la salida del Reino Unido.

El grupo liderado por Alemania ha aceptado una prórroga más corta del año que inicialmente proponía, mientras que el bloque capitaneado por Francia cede a una prórroga más amplia a los dos meses propuestos, pero logra fijar un plazo que permite excluir al Reino Unido de la próxima renovación de las instituciones de la UE, ya que el 31.10.2019 finaliza el periodo de la actual Comisión Europea.

Francia temía que la presencia del Reino Unido en la UE enturbiase el proceso de renovación de numerosos cargos de la UE. Así, la prórroga obliga al Reino Unido a participar en las elecciones al Parlamento Europeo de mayo, pero los diputados británicos deberán abandonar el hemiciclo antes del 31.10.2019 y el futuro Comisario británico (si lo hubiera) nunca llegará a ocupar su puesto si se confirma la salida en octubre.

En cuanto a las garantías exigidas por la UE al Reino Unido, la frase más repetida en el texto de conclusiones es el de la exigencia de la “cooperación leal”. Prorrogar la permanencia del Reino Unido implica, que siga siendo un Estado miembro, con todas las obligaciones y derechos. Representada en la Comisión, en el Consejo y con miembros en el Parlamento Europeo. Este es el problema, porque después de un referéndum, unas elecciones, la dimisión de varios miembros del Gobierno, el nombramiento de dos Ministros responsables de negociar la salida del Reino Unido de la UE, y la amenaza continua del sector más duro del Partido Conservador, el Reino Unido ha dejado de ser un socio de fiar para la UE.

A lo largo de la semana las garantías a exigir al Reino Unido han ido decayendo para terminar en la “cooperación leal”. En un principio, el Presidente del Consejo Europeo incluso habló del “estatus de país saliente”, que pudiera implicar el compromiso del Reino Unido a no vetar ninguna legislación o decisión importante durante la prórroga o que incluso se abstuviera de participar en algunos Consejos. Pero finalmente, el texto de las conclusiones se queda en la mención genérica de la “cooperación leal”.

Parece claro que nadie se atreve a afirmar que la prórroga concedida hasta octubre sea la definitiva. El texto prevé una revisión de la situación en el Consejo de junio y posteriormente, antes de finalizar ese plazo de octubre habrá otro Consejo Europeo. Marzo de 2020, cuando se tiene que aprobar el Marco Financiero Plurianual de la UE parece ser el horizonte temporal definitivo.

Lo que parece indudable y constituye un riesgo de inestabilidad para la UE es la cada vez más evidente fricción entre Francia y Alemania en este asunto. Los próximos meses se presentan, una vez más, claves para despejar el panorama de la UE respecto del Brexit.

Tras horas de negociación, la posición de la UE ha quedado plasmada en un texto de Conclusiones bastante genérico y que no recoge ninguna promesa específica.

Así, el Consejo Europeo:

1. Toma nota de la petición de nueva prórroga
2. Aprueba una prórroga para permitir la ratificación del Acuerdo de Retirada, como máximo hasta el 31.10.2019. Si ambas partes ratifican el Acuerdo de Retirada antes de esa fecha, la retirada se producirá el primer día del mes siguiente.
3. Subraya que la prórroga no puede perjudicar el funcionamiento normal de la Unión y de sus instituciones. De esta forma, si el Reino Unido sigue siendo miembro de la UE entre el 23 y el 26 de mayo de 2019 y no ha ratificado el Acuerdo de Retirada antes del 22 de mayo de 2019, deberá celebrar elecciones al Parlamento Europeo. Si no cumple, la retirada se producirá el 1 de junio de 2019.
4. Reitera que el Acuerdo de Retirada no puede reabrirse, y que todo compromiso o declaración debe ser compatible con la letra y el espíritu del Acuerdo de Retirada y no suponer un obstáculo para su ejecución.
5. Subraya que la prórroga no puede utilizarse con el fin de iniciar negociaciones sobre las relaciones futuras. Pero si la posición del Reino Unido “evoluciona”, se podrá reconsiderar la Declaración Política sobre las relaciones futuras.
6. Señala que, durante la prórroga, el Reino Unido seguirá siendo un Estado miembro con todos los derechos y obligaciones y que el Reino Unido tiene derecho a revocar su notificación en todo momento.

7. Toma nota del compromiso del Reino Unido de actuar de manera constructiva y responsable durante toda la prórroga, de acuerdo con el deber de cooperación leal, y espera del Reino Unido que cumpla con dicho compromiso y obligación del Tratado de una manera que refleje su condición de Estado miembro que se retira. A tal efecto, el Reino Unido facilitará el desempeño de las tareas de la Unión y se abstendrá de tomar cualquier medida que pueda afectar la consecución de los objetivos de la Unión, en particular cuando participe en los procesos de toma de decisiones de la Unión.
8. Subraya que los 27 Estados miembros y la Comisión seguirán reuniéndose por separado a todos los niveles para abordar cuestiones relacionadas con la situación posterior a la retirada del Reino Unido.
9. Seguirá ocupándose de este asunto y realizará una evaluación de los avances conseguidos en su reunión de junio de 2019.